

Dec. No. 216-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado a varias personas, G. O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 216-10

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Oscar Antonio Ariza Alemany, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112122-6, con un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.
2. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Laura Dorotea Pinedo Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556018-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Francisca García Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142415-8, con un monto de veintinueve mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$29,700.00) mensuales.
4. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, al señor Aníbal Valenzuela Valenzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0084341-4, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
5. Al señor Oscar Santiago Espinal Aybar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192848-9, con un monto de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.

6. Después de una labor de 16 años en la Administración Pública, a la señora Juana Anelsa Ruiz García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200793-7, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
7. Después de una labor de 8 años en la Administración Pública y por enfermedad, al señor Alberto Antonio Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635806-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
8. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, al señor Rafael Ramón Rodríguez Marcelino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539302-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, a la señora Inés Amelia de la Alt. Brioso De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071199-3, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
10. Después de una labor de 22 años en la Administración Pública, a la señora Ivette Matilde Castillo Arbona, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071227-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
11. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, a la señora Dorotea Yolanda Rosario Nicasio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0004348-6, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
12. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor José Agustín Santana Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200815-8, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
13. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Ocleciano José Díaz Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0002753-9, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
14. Después de una labor de 6 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Rosana Altagracia Ramírez Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0024806-5, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
15. Después de una labor de 28 años en la Administración Pública, a la señora Norma Altagracia Ortiz Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067341-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

16. Después de una labor de 6 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Altagracia Lugo Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005866-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
17. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, y por enfermedad, al señor Esteban Dolores Castillo Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0005062-3, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
18. Después de una labor de 32 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Rosa Maira Calcaño Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0013274-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
19. Después de una labor de 18 años en la Administración Pública, al señor Icelso Reynaldo Méndez Cuesta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017649-3, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
20. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública, al señor Francisco Figueroa De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0498320-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
21. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, al señor Luis Romero Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157675-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
22. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, al señor José Desiderio Ares Maldonado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102161-6 con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
23. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, al señor Freddy Antonio Gil Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0288550-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
24. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública, a la señora Isabel Elvira Aguiló Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107666-9, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

25. Después de una labor de 50 años en la Administración Pública al señor César Bienvenido Olmos Vidal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099442-5, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
26. Después de una labor de 27 años en la Administración Pública, a la señora Nelda Mercedes Amelia Valdez Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0972605-9 con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. Después de una labor de 19 años en la Administración Pública, al señor Romeo Emilio Santana Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0020372-7 con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
28. Al señor Miguel Ángel Ruiz Brache, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0791129-9, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
29. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Geniantre Bienvenido Rivas Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0010423-9 con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
30. Después de una labor de 14 años en la Administración Pública, al señor Publio Basilio Camilo López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0101360-5, con un monto de veintiséis mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$26,400.00) mensuales.
31. Después de una labor de 37 años en la Administración Pública, al señor Antonio De la Cruz Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0006734-7, con un monto de veintisiete mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$27,000.00) mensuales.
32. Después de una labor de 16 años en la Administración Pública, al señor Federico Amado Taveras Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0010154-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
33. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, a la señora Rosa Emilia del Carmen Persia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0102451-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
34. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, al señor José Alfredo Ramón de Js. Román Mon, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204429-4, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

35. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Arelis Matos Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0006198-6, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
36. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, a la señora Alejandra Bethania Pina Peláez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530774-8, con un monto de treinta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$37,000.00) mensuales.
37. Al señor Elcido Rafael Amarante Diez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0085238-3, con un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
38. Después de una labor de 36 años en la Administración Pública, al señor Tirso Mercado Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852263-2, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
39. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, al señor Francisco Leonel Chia Troncoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232755-8, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
40. Después de una labor de 9 años en la Administración Pública, al señor Manuel Emilio Cabral Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126190-7, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
41. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, al señor Carlos Julio Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1594344-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
42. Después de una labor de 46 años en la Administración Pública, al señor Vinicio de Jesús Fernández Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0006507-2, con un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
43. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Carlos Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294082-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
44. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, a la señora Carmen Altagracia De Jesús C. de Soriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137011-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

45. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Carmen Hulda Oneyda Maritza Alt. González Rijo de Peda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974684-2, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
46. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor Angel Praxedes Ortiz Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137449-4, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
47. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor César Rafael Peña De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1195125-7, con un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
48. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor David Esmelin Medrano Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1058762-3, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
49. Después de una labor de 34 años en la Administración Pública, al señor Porfirio Mateo Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0903214-4, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
50. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Pedro Torres Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0007938-1, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
51. Después de una labor de 16 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Karen Lisa Aurora Nin Maura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167197-2, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
52. Después de una labor de 14 años en la Administración Pública, al señor Miguel Angel Aquiles Jiménez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1347181-7, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
53. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, y por enfermedad, al señor Leonardo Alfonso Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729391-2, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
54. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, al señor Luis Rafael Cruz Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148872-4, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

55. Después de una labor de 10 años en la Administración Pública, y por enfermedad, a la señora Ana Divina Bisonó Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0693802-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
56. Después de una labor de 30 años en la Administración Pública, y por enfermedad a la señora Mayra Altagracia Méndez Senior, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146980-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
57. Después de una labor de 12 años en la Administración Pública, y por enfermedad a la señora Liliana Margarita Oviedo Agramonte de Raig, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058157-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
58. Después de una labor de 13 años en la Administración Pública, a la señora María Dolores Franco Badía De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088124-2, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
59. Al señor Ramoncito Núñez Felipe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0001007-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
60. Después de una labor de 39 años en la Administración Pública, a la señora Amada Isabel Hernández Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203998-9, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
61. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Esporminio Enrique Herrera Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0135244-1, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
62. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Mario Leoner Peña García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0026227-7, con un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
63. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Samuel López Salcie, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150712-7, con un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.

64. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Danilo Bienvenido Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008387-9, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
65. Después de una labor de 20 años en la Administración Pública, al señor Cristóbal Enrique Román Sassone, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098007-7, con un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
66. Después de una labor de 23 años en la Administración Pública, y por enfermedad, al señor Teofilo Manuel Hernández Batlle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020897-4, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
67. Después de una labor de 29 años en la Administración Pública, al señor Rafael Dioris Morillo Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0052088-8, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. A la señora Lourdes Esperanza Sánchez de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0026343-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
2. Al señor Victor Manuel Guzmán Lendof, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0019658-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
3. Al señor Fernando Antonio Vásquez Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004864-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Al señor Tulio Carvajal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078585-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
5. Al señor Miguel Santos Wilson Gerardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0915656-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
6. Al señor Ramón Emilio Vargas Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553873-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

7. A la señora Juana Cabral Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0141928-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
8. A la señora Inés Valverde, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0002294-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
9. Al señor Tomás Javier Guante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0002061-2, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
10. A la señora Nerolisa Altagracia Reyes Escobosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1070214-9, con un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
11. Al señor Roberto Antonio Jiménez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0027668-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
12. A la señora Martha Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0028605-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
13. A la señora Rosa Elvira Vizcaino Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0002366-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
14. A la señora María Altagracia Capellán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0011372-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
15. Al señor Manuel Agustín Read Davis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563323-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
16. Al señor Ramón Andrómedes Infante Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0487637-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00).
17. Al señor Pedro Ambrosio Rodríguez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0052984-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
18. Al señor Manuel Rodríguez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0708695-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

19. Al señor Daniel Maximiliano Meléndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0239228-9, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
20. A la señora Adelaida Vásquez Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0813679-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
21. A la señora Mirian Sobeira Rodríguez Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801743-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
22. A la señora Altigracia Peña Bonilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0287235-5, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
23. A la señora Vanesa Aybar Uben, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0620092-6, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
24. A la señora Clara Margarita Espinosa P. de Bonnelly, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0031560-9, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
25. A la señora Ana Rosa Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0009458-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
26. Al señor Alejandro Arquímedes Padilla Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0037165-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
27. A la señora Socorro Lugo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0681696-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. A la señora María Emperatriz María Díaz de Cáceres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164129-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
29. A la señora Altigracia Aurelia Canó Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060792-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

30. A la señora Pilar Adames Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0009446-5, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
31. Al señor Elpidio Antonio Santos Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0276406-5, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
32. A la señora María Celeste Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0014122-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
33. Al periodista, señor José Nicolás Flores Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0030881-6, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
34. A la señora Nioves Mercedes Sención R. de Minervino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113581-2, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
35. Al señor Antonio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0054192-3, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
36. A la señora Norma Antonia Heredia Tolentino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0500262-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
37. A la señora Hilda Altagracia Contin Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069772-1, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
38. A la señora Santa Carpio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0000053-7, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
39. A la señora Rosa Pereyra Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0898515-1, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
40. A la señora Rosa Adelina Hernández Germán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008836-8, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
41. Al señor Jesús Manuel Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0015159-5, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

42. Al señor Felix María Guillen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0093065-0, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
43. A la señora Mélida Ramírez Alberto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832095-3, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
44. Al señor Otto Fernando González Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088947-6, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
45. Al señor Braulio Mañon Adon, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043397-8, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
46. A la señora Mélida Vásquez Cortorreal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974748-5, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
47. Al señor Manuel Eduardo González Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0026101-1, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
48. A la señora Fe Altagracia Pantaleón Taveras de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1031609-8, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
49. A la señora Zoila Mercedes Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1017916-5, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

Artículo 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a favor de las siguientes personas:

1. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Regulo Emilio Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122493-9.
2. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Tejada García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730673-0.
3. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Ramón de Jesús Rodríguez Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0026326-2.

4. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Mireya Estela Pardilla García de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170274-4.
5. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dolores Perozo Rondón de Rondón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052067-5.
6. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor William Rene Hirujo Roedán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059016-5.
7. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Avelino Filpo Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0685315-3.
8. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Fermin Brin Ceballos Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0104263-7.
9. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dominga Altagracia Frómeta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180324-5.
10. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Dámaso Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0000409-8.
11. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Matos Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0951859-7.
12. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Persio Antonio Peguero Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899303-1.
13. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Argentina Nidia Pérez Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1102276-0.
14. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Francia Migdalia Díaz Alvarez de Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0015190-0.

15. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Eunice Sofía Polanco Gómez de Espinal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0527884-0.
16. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Ramón Espinal Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526049-1.
17. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Grace Lidia Jiménez R. de Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521750-9.
18. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa María Mora Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0016127-8.
19. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Emelide Faña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623087-3.
20. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor René Abersio Candelario De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468926-0.
21. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Enrique Rafael Martínez Alonzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056980-5.
22. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio Rojas Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0018739-7.
23. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Sánchez Guillen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0251236-5.
24. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro María Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0370613-1.
25. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Pablo Gilberto Genao Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165405-1.

26. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ruth Raquel Félix Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0292833-0.
27. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Francisco Rosa Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0818402-9.
28. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Mateito Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0066029-8.
29. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Aurelio Lantigua Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147571-3.
30. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Antonio Báez Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881389-0.
31. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Thelma Nuris Peguero Cueto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0003745-8.
32. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Armando Bienvenido Suncar Laucert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0050667-4.
33. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Rodríguez J., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014480-8.
34. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Helena Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057454-0.
35. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Gertrudis Suriel Acevedo de Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0107921-4.
36. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Mirian Altagracia Mejía Lora de Sanz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0158314-4.

37. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Elba Ramona Franco Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1217820-7.
38. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Anamia Céspedes K. de Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088028-5.
39. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Pompilio Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0005983-2.
40. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Gertrudis Sarita Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728638-7.
41. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Pérez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0286816-3.
42. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Angela Antonia Valdez de Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0014603-0.
43. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Aidee Santiago Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125217-9.
44. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María de la Rosa Torres Morel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156694-1.
45. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mirian Lucía Caminero Alfau, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0550367-6.
46. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo Reyes Luna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076752-4.
47. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Tomás Alcántara Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0011526-7.

48. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Díaz B. de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0000156-1.
49. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Aurelina Asunción Pol Vilomar de Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170350-2.
50. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Marcia Juana Altagracia Franco Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0211794-6.
51. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Carolina Cáceres Holguín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0107464-5.
52. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Darío Antonio Gil García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0043050-9.
53. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Maritza Bernardina Jiménez Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099829-9.
54. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Ondina Jiménez Roso de Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0006456-6.
55. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Josefa Coss Silvestre de Justo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008027-4.
56. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ricardo Antonio Jiménez León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0242367-0.
57. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Alejandro Napoleón Evora Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114778-3.
58. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Jesús Eugenio Delgado Roa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0047953-3.

59. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señor Sarah Terrero Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0034237-7.
60. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Esther Modesta Fuertes Duarte de Simó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152344-7.
61. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Aquiles Cabral Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001864-7.
62. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Julio Arcenio Santana Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011915-5.
63. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Alberto López Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0024065-2.
64. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Nidia Ana Rosa Martínez Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743889-7.
65. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Hipólito De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640728.
66. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Florencia Marín Montoya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1340815-7.
67. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Violeta Josefina De los Castellanos Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0011814-4.
68. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Julia Fabián Damirón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075809-3.
69. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor José Enrique Fabián Damirón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380619-6.

70. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor del señor Néstor Toribio Iván García Guerra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061937-8.
71. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Orosia Mercedes Martín García de Berges, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097826-1.
72. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Octavio Feliz Galarza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168546-9.
73. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Gustavo Adolfo Eleuterio Valverde Sanlley, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1342208-3.
74. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Yacuelin Carmona Casado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0270496-2.
75. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Blanca Australia Jáquez Cruz de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1209346-3.
76. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Aloida Echavarría T. de Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002488-4.
77. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Noelia Fermín de Herrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0577528-2.
78. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Genaro Carmona Beato, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393429-5.
79. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Zoila Trabous Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0016644-6.
80. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Josefa Tavarez Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193206-9.

81. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de la señora María Isabel Pellerano de Fernández Peix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073499-5.
82. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor del señor Rafael Angel Coplin González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168466-0.
83. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor del señor Maximiliano Alberto Gómez Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0930362-8.
84. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor del señor Juan Antonio Henríquez Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0295131-6.
85. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de la señora Lidia Oliva Pina Pina Vda. Isa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061062-5.
86. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de la señora Alicia Emerita Ordoñez Villegas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529023-3.
87. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de la señora Ana Antonia Rosa Acosta de Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333459-5.
88. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de la señora Iris Magdalena Garrido Medina de Arvelo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011542-7.

Artículo 4. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) a la señora Marianela Altagracia Fernández de Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0102340-6, esposa del señor Angel Aliro Paulino Segura, quien al momento de su fallecimiento tenía 47 años de labor en la Administración Pública.

Artículo 5. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) a la señora Gladys Gertrudis Pérez de Holguín Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086835-5, esposa del señor Miguel Holguín Veras, quien al momento de su fallecimiento tenía 25 años de labor en la Administración Pública (Archivo General de la Nación).

Artículo 6. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) a la señora Adelisa Beras de Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075017-3, viuda del fenecido exvicepresidente Manuel Fernández Mármol.

Artículo 7. Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano a la señora Nimia Sílides Castellanos B. de Liz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147985-5, a favor del señor Manuel Alexis Liz Castellanos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148261-0.

Artículo 8. Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Gustavo Adolfo Tejeda Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192011-4, a favor de la señora Marisela Emilia Soriano de Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193131-3.

Artículo 9. Se modifica el Numeral 97, del Artículo 1, del Decreto No.917-09, del 23 de diciembre de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“97. Se eleva la pensión asignada por el Estado dominicano, a la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Dimas Rafael De Moya Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0197001-0”.

Artículo 10. Se modifica el Numeral 154, del Artículo 1, del Decreto No.917-09, del 23 de diciembre de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“154. Se eleva la pensión asignada por el Estado dominicano, a la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00), mensuales, a favor de la Lexida María Baldera Cepeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0829893-6”.

Artículo 11. Se modifica el Numeral 656, del Artículo 1, del Decreto No.655-04, del 14 de julio de 2004, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“656. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) a la señora Lucía Lagárez Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0568982-2.”

Artículo 12. Se modifica el Numeral 35, del Artículo 1, del Decreto No.917-09, del 23 de diciembre de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“35. Se eleva a la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la pensión del Estado otorgada a favor de la señora Consuelo Altagracia Rodríguez Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772149-0”.

Artículo. 13. Se modifica el Numeral 33, del Artículo 1, del Decreto No.384-09, del 11 de mayo de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“33. Después de una labor de 40 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Dulce Ortencia Suero Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0002314-1, con un monto de veinte y tres mil ciento ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$23,188.00) mensuales.”

Artículo 14. Se modifica el Numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.41-10, del 19 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“14. Después de una labor de 31 años en la Administración Pública, a la señora Aura Mercedes García Cruz de Peda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0060007-7, con un monto de diecinueve mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$19,700.00) mensuales”.

Artículo 15. Se dejan sin efecto los Numerales 6 y 29, del Artículo 1, del Decreto No.384-09, del 11 de mayo de 2009.

Artículo. 16. Se modifica el Numeral 23, del Artículo 1, del Decreto No.41-10, del 19 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“23. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado al señor Eladio Rafael Peña y Betances, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0604153-6, con un monto de dieciséis mil seiscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$16,620.00) mensuales.”

Artículo 17. Se modifica el Numeral 16, del Artículo 1, del Decreto No.41-10, del 19 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“16. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado al señor Rolando Alfredo Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111544-2, por un monto de doce mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$12,800.00) mensuales.

Artículo 18. Se modifica el Numeral 90, del Artículo 1, del Decreto No.14-10, del 8 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“90. Después de una labor de 26 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado al señor Juan Roberto Acevedo Burgos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005962-5, por un monto de sesenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$64,000.00) mensuales.”

Artículo. 19. Se modifica el Numeral 32, del Artículo 1, del Decreto No.42-10, del 19 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“32. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado a la señora Danny Alttagracia Burgos Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0030748-7, por un monto de ocho mil quinientos veintinueve pesos con 00/100 (RD\$8,521.00) mensuales”.

Artículo 20. Se modifica el Numeral 25, del Artículo 1, del Decreto No.302-06, del 17 de julio de 2006, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“25. Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado al señor Diómedes Florian Florian, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0002794-4, por un monto de veinte y cinco pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales”.

Artículo 21. Se modifica el Numeral 49, del Artículo 3, del Decreto No.540-09, del 24 de julio de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“49.- Se eleva la pensión asignada por el Estado dominicano, a la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Senela Díaz Ovalles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0012959-7”.

Artículo 22. Se modifica el Numeral 3, del Artículo 3, del Decreto No.14-10, del 8 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“3. Se concede una pensión especial del Estado a favor de la señora Lucrecia Evangelista Ceverino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0006961-8, por un monto de diez mil pesos con 00/10 (RD\$10,000.00) mensuales”.

Artículo 23.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 24. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 25. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ